



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 429 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 02 JUN. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00006872 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, **Juan Orestes ANGELINO MENDOZA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio por el deceso de su cónyuge que en vida fue doña Exaltación Checcori Bustinza, ocurrido el día 28 de Febrero del año 2014, en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción s/n. otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 003875, N° 003494 y N° 003877;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 110-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (cónyuge) y gastos de sepelio a favor del servidor **Juan Orestes ANGELINO MENDOZA**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 177 de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (S/. 3 539,84) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	INGENIERO IV
NIVEL	:	SPA
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	86,68
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	83,09
D.U. N° 037	:	270,00
D.U. N° 073	:	96,39
D.U. N° 011	:	102,67
D.L. N° 26504	:	17,83
DIFERENCIAL	:	12,50
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 884,96
=====		
- Subsidio por Fallecimiento	:	884,96 X 2 = 1 769,92 +
- Gastos de sepelio	:	884,96 X 2 = 1 769,92
TOTAL A PAGAR	:	S/. 3 539,84
=====		

SON: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y luto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elias Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RRHH.
BWS/D/APR.

